

Aviso de queja de la escuela autónoma

Requisitos del Código de Educación de California

Código de Educación en California (EC) Sección 47605(d)(4)
(https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=47605&lawCode=EDC) declara lo siguiente:

■ Una escuela autónoma no debe disuadir a un alumno de inscribirse o intentar inscribirse en una escuela autónoma por ningún motivo, incluido, entre otros, el rendimiento académico del alumno o porque el alumno exhibe cualquiera de las siguientes características:

- Académicamente bajo rendimiento
- Económicamente desfavorecido (determinado por la elegibilidad para cualquier programa de comidas gratis o de precio reducido)
- aprendizaje de inglés
- Etnicidad
- Fomentar la juventud
- sin hogar
- nacionalidad
- Descuidado o delincuente
- carrera
- Orientación sexual
- Alumnos con discapacidad

■ Una escuela autónoma no solicitará los registros de un alumno ni requerirá que el padre, tutor o alumno presente los registros del alumno a la escuela autónoma antes de la inscripción.

■ Una escuela autónoma no debe alentar a un alumno que actualmente asiste a la escuela autónoma a darse de baja de la escuela autónoma o transferirse a otra escuela por cualquier motivo (excepto por suspensión o expulsión).

■ Este aviso se publicará en el sitio web de Internet de una escuela autónoma y una escuela autónoma proporcionará copias de este aviso (1) cuando un padre, tutor o alumno pregunte sobre la inscripción; (2) antes de realizar una lotería de inscripción, y (3) antes de cancelar la inscripción de un alumno.

Procedimientos de Queja

Para presentar una queja, complete el Formulario de queja de la escuela autónoma y envíe el formulario al autorizador de la escuela autónoma, electrónicamente o en papel, a la siguiente ubicación:

LAUSD Charter School Division
333 S. Beaudry Ave
Los Angeles, CA - 90017
CharterSchools@lausd.net
(213) 241-0399

Formulario de queja de la escuela autónoma

Nombre:

Correo electrónico:

Dirección de envío:

Fecha del problema:

Numero Telefonico:

Escuela Autónoma (incluya ubicación):

El Código de Educación de California (EC), Sección 47605 (d) (4) permite que un padre o tutor presente una queja al autorizador de la escuela autónoma cuando una escuela autónoma desalienta la inscripción de un alumno, requiere registros antes de la inscripción o alienta a un alumno a cancelar su inscripción. Identifique la base de esta queja a continuación, con hechos específicos que respalden su queja. Base de la queja (marque todo lo que corresponda):

- Se desaconsejó a los alumnos inscribirse o buscar inscribirse en la escuela autónoma.
- Se solicitó que los registros se envíen a la escuela autónoma antes de la inscripción.
- Se alentó al alumno a darse de baja de la escuela charter o transferirse a otra escuela.

Por favor proporcione más detalles:

Presente esta queja ante el autorizador de la escuela autónoma que figura en la página anterior de forma electrónica o impresa.